



AUTORIZA TRATO DIRECTO Y APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO SALON PARA REALIZACION CHARLA INFORMATIVA SOBRE MERCADO DE BOLIVIA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ.

La Paz, 29 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN EXENTA "LA PAZ" N°22/2017

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda, de 2004; la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en la Partida 06, Capítulo 02, del Programa 02, Promoción de Exportaciones, Subtítulos 22 y 29, Glosa 05, el Decreto con Fuerza de Ley N° 53 de 1979, del Ministerio de Relaciones Exteriores; la Resolución Exenta N°J-436, de 13 de abril de 2017, que suspende aplicación de resoluciones que indica, y aprueba instrucciones para las contrataciones en el exterior; y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores, en adelante e indistintamente DIRECON, debe realizar permanentemente diversos procesos de compras y contrataciones públicas, los que están regulados por la Ley N° 19.886 y su Reglamento.
2. Que, para el cumplimiento de sus funciones, especialmente aquella de colaborar, dentro del contexto de la política económica que fija el Gobierno, al desarrollo exportador del país a través de la promoción, diversificación y estímulo del proceso exportador y la internacionalización de las empresas chilenas, DIRECON ha desarrollado, por medio de la Dirección de Promoción de Exportaciones, en adelante e indistintamente PROCHILE, una estrategia de apoyo a la imagen exportadora del país, consistente y coherente con las diversas campañas de promoción que se están llevando a cabo en el exterior por los distintos sectores económicos, que potencie la imagen de los productos, procesos y servicios nacionales en el exterior.
3. Que, en el contexto anterior, PROCHILE llevará a cabo una Misión Empresarial de Servicios para el Sector de Arquitectura a la ciudad de Santa Cruz, Bolivia, en ese contexto se requiere que los empresarios chilenos estén al tanto del acontecer económico del Departamento de Santa Cruz y Bolivia, por lo que se tiene pensado la realización de una charla informativa, en un salón de la Cámara de Industria, Comercio Turismo de Santa Cruz – CAINCO, el día 4 de septiembre de 2017, en Santa Cruz - Bolivia.
4. Que, PROCHILE, para los efectos señalados en el considerando precedente, y a través de la Oficina de ProChile en La Paz, Bolivia, ha estimado necesaria la contratación de los servicios de arriendo salón para realización de una charla informativa sobre el mercado de Bolivia, en la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz – CAINCO el 4 de septiembre, en Santa Cruz - Bolivia.
5. Que, la Ley N°20.981 de Presupuestos del Sector Público para el año 2017, en el Programa 02, Promoción de Exportaciones, Glosa 05, estableció que los contratos administrativos que el Ministerio de Relaciones Exteriores y sus servicios dependientes y relacionados celebren con personas naturales o jurídicas extranjeras o con chilenos residentes en el exterior, que deban ejecutarse fuera del territorio nacional, tales como contratos de suministro de bienes muebles, de prestación de servicios o de ejecución de acciones de apoyo, no les será aplicable la obligación de desarrollar los procesos de compras utilizando el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración como, asimismo, la de contratar con personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro de Proveedores, a los cuales se refiere la ley N° 19.886 y su reglamento, debiendo presentarse como mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, salvo en los casos que prevé el artículo 8° inciso final de la mencionada ley o que el monto de la contratación sea inferior al equivalente de 150 UTM.



6. Que, en la citada Glosa 05, se establece además la obligación de resguardar debidamente los principios de eficiencia, transparencia, publicidad, impugnabilidad, igualdad y no discriminación arbitraria en los contratos administrativos que se celebren en el exterior, tomando en consideración, entre otros, los factores idiomáticos, culturales y de orden jurídico existentes en el exterior.
7. Que, en atención a lo anterior y al tenor de los términos de referencia que en este acto se aprueban, se hace necesario contratar los servicios de la Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz – CAINCO, ya que otorga condiciones adecuadas con los términos de referencia (disponibilidad salón adecuado para la ocasión, en la fecha prevista), y se encuentra en condiciones de prestar los servicios requeridos por la Institución.
8. Que el inciso 1° del artículo 63, del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, establece que podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las adquisiciones menores a 100 UTM. De la misma forma podrán formalizarse mediante la emisión de orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, las contrataciones superiores a 100 UTM e inferiores a 1000 UTM, cuando se trate de bienes o servicios estándar de simple y objetiva especificación.

RESUELVO:

I.- **AUTORIZÁSE** contratar directamente con “**Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz – CAINCO**” N° de identificación 1028437029, domicilio en Av. Las Américas N° 7, Edificio Torres CAINCO, Santa Cruz, Bolivia, los servicios de arriendo salón para realización de una charla informativa sobre el mercado de Bolivia, por un monto de Bs. 3.480.- (Tres mil cuatrocientos ochenta 00/100 bolivianos), impuestos incluidos.

II.- **APRUÉBANSE** los siguientes Términos de Referencia que sirvieron de base para elegir al proveedor con quien contratar:

TERMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE ARRIENDO SALON PARA REALIZACION CHARLA INFORMATIVA SOBRE MERCADO DE BOLIVIA A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE SANTA CRUZ.

Antecedentes:

Esta Oficina ha estimado necesaria la realización de una charla informativa sobre el mercado de Bolivia de manera que los empresarios chilenos puedan dimensionar el mercado y evaluar las posibilidades de sus servicios para el sector.

Requerimientos:

- Arriendo salón para realización charla informativa sobre el mercado de Bolivia con énfasis en el sector construcción y arquitectura.
 - Fecha del evento: lunes 4 de septiembre de 2017.
 - Disponibilidad de horario de los servicios: de 16:00 18:00 P.M.

Monto máximo:

El monto máximo a pagar es el equivalente a US\$500.- (Quinientos dólares de los Estados Unidos de América).

III.- **EMÍTASE** Orden de Compra en los siguientes términos:

ORDEN DE COMPRA “La Paz– N° 22/2017”	
NOMBRE:	Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales
RUT:	70.020.190-2
DIRECCION:	Avenida 06 de agosto N°2455 Edificio Hilda, piso 9, Oficina 901.
TELEFONO:	591-2-2440980



FAX:	591-2-2440788
FECHA ENVIO OC:	Agosto de 2017
SEÑOR (ES):	"Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz - Cainco"
N° IDENTIFICACIÓN:	NIT. 1028437029
DIRECCIÓN:	Av. Las Américas N° 7, Edificio Torres CAINCO, Santa Cruz, Bolivia
DIRECCION DE ENVIO FACTURA:	Departamento Económico del Consulado General de Chile en La Paz, Bolivia
FORMA DE PAGO:	Cheque o transferencia electrónica
NOMBRE SERVICIO (S):	ARRIENDO SALON PARA REALIZACION CHARLA INFORMATIVA SOBRE MERCADO DE BOLIVIA
CANTIDAD:	Según lo dispuesto en los Términos de Referencia y lo ofertado por la entidad "Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz - Cainco"
ESPECIFICACIONES Y VALOR TOTAL DE LOS SERVICIOS	<p>SERVICIO A PRESTAR POR "CÁMARA DE INDUSTRIA, COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO DE SANTA CRUZ - CAINCO"</p> <p>Requerimientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Arriendo salón para realización charla informativa sobre el mercado de Bolivia con énfasis en el sector construcción y arquitectura <ul style="list-style-type: none"> ○ Fecha del evento: lunes 4 de septiembre de 2017. ○ Disponibilidad de horario de los servicios: de 16:00 18:00 P.M. <p>VALOR TOTAL: el monto total a pagar es de Bs. 3.480.- (Tres mil cuatrocientos ochenta 00/100 bolivianos), impuestos incluidos.</p>
OBSERVACIONES:	<p>1) La aceptación de la presente Orden de Compra implica que ni el representante legal de Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz - Cainco., ni dicha sociedad, se encuentran en la situación prevista en el artículo 4º inciso 6º de la Ley N° 19.886. (si es persona natural poner el nombre y borrar lo referido a la persona jurídica y su representante legal)</p> <p>2) Los pagos se realizarán de la siguiente forma, siempre que se hayan cumplido los siguientes hitos y condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) una vez que se haya prestado la totalidad de los servicios contratados; b) que la Contraparte Técnica haya certificado la conformidad de los servicios prestados; c) dentro de los 30 días siguientes a la recepción, de la respectiva factura correctamente emitida; <p>El pago podrá efectuarse a través de cheque o transferencia electrónica, para lo cual Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz – Cainco, deberá informar el banco, número de cuenta y demás datos que sean necesarios para girar los fondos.</p>



IV. **DÉJESE** establecido que de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7º, letra e), de la Ley Nº 20.285, sobre Transparencia de la Función Pública y Acceso a la Información de la Administración del Estado, el representante legal de la entidad denominada **Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz - Cainco.**, es Daniel Velasco Oyola y Jorge Subirana Castellanos y sus principales accionistas son: Directorio CAINCO 2017 – 2018, Presidente: Jorge Arias Lazcano NUTRIOIL S.R.L., 1er. Vice-Presidente: María del Rosario Paz Gutiérrez FARMACORP S.A., 2do. Vice-Presidente: Martín Wille Engelmann FASSIL S.A., Tesorero: Hernán Mauricio Suárez Meruvia NACIONAL DE SEGUROS Y REASEGUROS, Secretario: Javier M. Camacho Miserendino TECNOLOGÍA CORPORATIVA TCorp S.A.

V. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución por escrito a “Cámara de Industria, Comercio, Servicios y Turismo de Santa Cruz - Cainco” ya individualizado.

VI. **IMPÚTESE** el gasto que demande el contrato que se aprueba por esta resolución, al Programa 02, al Subtítulo 22, Ítem 09, Asignación 999, del presupuesto en moneda extranjera de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, vigente para el año 2017.

II. **PUBLÍQUESE** esta resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley 20.285.



ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lorena Sánchez Pino
Directora Departamento Económico
Consulado General de Chile en La Paz – Bolivia

Distribución:

1. Departamento Económico de Chile en La Paz, Bolivia.
2. Subdepartamento Sudamérica y Cuba
3. Subdepartamento de Compras y Contrataciones
4. Subdepartamento Red Externa
5. Archivo